

CUENTA PÚBLICA 2012
Sr. Roberto Carlos Vega Taucare, Defensor Regional (S)
Antofagasta, 25 de mayo 2012

Autoridades regionales, señores fiscales, magistrados, defensores penales, funcionarios de la defensoría penal pública, damas y caballeros.

A más de una década de su creación, hoy podemos afirmar que la Defensoría Penal Pública, es una institución reconocida por dar cabal cumplimiento a su Misión. Ello derivó en que fuésemos seleccionados como uno de los diez Servicios Públicos mejor evaluados en el Premio Anual a la Excelencia.

En este camino iniciado, hace mas de una década, la Defensoría Penal Pública, ha logrado superar desafíos de la más diversa índole: Entregar una atención profesional de calidad a los usuarios antes de transcurridas 24 horas desde su detención, lograr la instalación de un modelo de gestión innovador en el sector Justicia, integrando al subsistema privado, y contar a lo largo de todo Chile con profesionales calificados y cuyo principal objetivo es hacer realidad la máxima, de que sin defensa no hay justicia.

Una de las principales características de un Estado Democrático de Derecho, es la transparencia en la administración y gestión de los asuntos públicos. Tal particularidad, genera la obligación de rendir cuenta de su labor ante las personas, otorgándoles a su vez el derecho de acceder a la información que necesitan para ejercer ciudadanía. Por ello, nos basamos en este principio para rendir y exponer la labor realizada por la institución a nivel regional en el año recién pasado.

Hoy tendrán la oportunidad de conocer el resultado del trabajo de nuestras funcionarias y funcionarios; de nuestras defensoras y defensores, quienes día a día laboran, para satisfacer la preocupación del Estado de Chile, por hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas, y garantizar de esta forma a las nuevas generaciones una sociedad más justa, libre y democrática, en que el cotidiano de cada uno de nosotros, represente y evidencie el respeto de nuestras garantías y derechos.

La gestión regional de la Defensoría Penal Pública, comprende la presencia de defensores, funcionarios y asistentes, no sólo en la ciudad de Antofagasta, sino que también en Calama, Tocopilla-María Elena, y Taltal, lográndose una cobertura total en nuestra extensa región.

Es importante destacar, la ardua labor desplegada por la figura del defensor penal, eje central en la prestación de defensa, quien se desempeña incansablemente, con el fin de

asegurar la cobertura regional del servicio, y la calidad de las prestaciones de defensa, a través de:

- 1.- Una clara competencia profesional,
- 2.- Un trato ético a nuestros representados y
- 3.- El manejo riguroso de cada uno de los casos asignados.

Es en este triángulo virtuoso, donde radica el verdadero sentido de nuestra frase institucional “sin defensa no hay justicia”, la cual refleja nuestro rol, propósito y sentido, en el engranaje del sistema de justicia penal, el cual es muchas veces incomprendido o lisa y llanamente desacreditado, ante las demandas de justicia retributiva-pura de la ciudadanía y su correlato teórico, el denominado populismo penal. Es en este escenario, en que realizamos la labor de defensa de toda persona imputada de la comisión de un crimen, simple delito o falta, cualquiera sea la naturaleza jurídica o fáctica de los hechos imputados, como la calidad, situación o dignidad de la persona imputada.

- **Cifras Generales Región de Antofagasta**

Dentro de las labores de la Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta, durante el año 2011; es necesario destacar que las cifras de los imputados ingresados a nuestro sistemas informáticos, correspondieron a 15.962 personas, las que fueron atendidas por nuestra institución. Y respecto de las cuales un 45% se encuentra con proceso terminado. Esto, quiere decir que, 7.182 personas cuentan con su causa terminada, demostrando la celeridad de los procesos judiciales en la actualidad, característica esencial del sistema de enjuiciamiento penal, sin que ello signifique en caso alguno, la imposición de criterios eficientistas por sobre los de una defensa penal de calidad.

De la cifra principal, si nos fijamos en la edad de quienes resultan imputados, podemos señalar que: El 91% de ellos son adultos; el 9% son adolescentes, desprendiéndose también la participación de las localidades de esta cifra: Antofagasta representa el 58% del total, mientras que Calama un 34%, sigue Tocopilla con 5%, Taltal con un 2% y María Elena con un 1%. Cifras que son el necesario correlato de las características demográficas de cada localidad.

En relación a los tipos de delitos registrados, señalamos que estos se dividen en general en los siguientes: Delitos contra la propiedad registran un 50,5%; mientras que el delitos de lesiones un 16,8%; delitos de ley de tránsito un 10,4%; delitos por infracción a Ley de drogas 6,5%; y las faltas 6,3%; los cuasidelitos 1,1%; sexuales 1%, homicidios 0,4%; y otros delitos con un 6,9%.

Estas últimas cifras, vienen a generar un contrapunto, en relación a los saberes empíricos-comunicacionales. Por un lado la proporción de delitos vinculados a la ley de

drogas es menor de lo que aparece comunicacionalmente, misma situación respecto de los delitos sexuales, de igual forma respecto del homicidio que es la conducta típica, que afecta el bien jurídico de mayor valía en un Estado Democrático de Derecho. Estos datos, sólo son un botón de muestra, a objeto de su consideración en la formulación de políticas-públicas orientadas a la reconfiguración de tipos penales, las cuales no se sustentan muchas veces en estudios empíricos.

Respecto a las formas de término del total general del año 2011, podemos señalar que:

- a.- un 29,4% corresponde a salidas alternativas,
- b.- un 24,6% a sentencias;
- c.- un 19,3% a facultades de la fiscalía
- d.- un 3,5% a derivación
- e.- y otras forma de término, corresponden a 23,3%.

Referente a las salidas alternativas, estas corresponden a 4.566 casos, siendo el mayor porcentaje en las formas de término.

De ellos un 89,9% corresponde a suspensión condicional y un 10,1% corresponden a acuerdo reparatorio.

Sobre este punto, destacan los esfuerzos de los defensores por arribar a acuerdos reparatorios, atendiendo a criterios que centran el debate en la real afectación de bienes jurídicos desde la perspectiva fáctica, más allá de la configuración normativa.

Sobre las sentencias en juicio oral, estas correspondieron a 962 casos. Un 73,5% corresponde a condenas y un 26,6% a absoluciones. En este punto se destaca la permanencia de este último valor respecto al año 2010, en donde valor correspondió a un 26,4%.

De las condenas en juicio oral, un 72% corresponde a una condena menor a la solicitada por el Ministerio Público y sólo un 28% a una condena igual o mayor a la solicitada por el mismo organismo, de un total general en este ámbito de 707 casos.

De procedimientos abreviados, existe un total de 654 casos, correspondiente un 68% a condenas menores a la solicitada por el Ministerio Público, un 31,2% a condenas igual o mayor a las solicitadas por el mismo organismo y un 0,8% de absoluciones.

En lo que respecta a medidas cautelares de un total de 7.902 casos, un 85,5% corresponde a otras medidas restrictivas de libertad y un 14,5% a prisión preventiva e internación provisoria.

- **Atención acumulada Región de Antofagasta**

Cabe destacar que desde partimos con nuestra labor como defensoría penal, hemos atendido a 103.508 imputados, de los cuales un 15,4% corresponde al año 2011.

- **Grupos Vulnerables**

Desde el sentido común, hasta los complejos estudios sociológicos, antropológicos y criminológicos, nos desnudan una cruda verdad. Los altos niveles de pobreza, la baja escolaridad, la marginación y la exclusión, son factores de vulnerabilidad, que afectan a gran parte de las personas que representamos, y la defensoría, ciertamente no es ajena a tal constatación, por lo que resulta prioritario en nuestro accionar la consideración de grupos vulnerables. Como mujeres, menores de edad, migrantes e indígenas.

- **Cifras mujeres imputadas**

De los 15.962 imputados ingresados el año 2011, hay que indicar que un 17% correspondió a mujeres y un 83% a hombres, en la mayoría de ellas, se destacan delitos más asociados a prácticas de sustento como el hurto simple.

Es decir, el hurto registra un 34,6%; las lesiones un 14,2%; las infracciones ley de drogas un 12%; las faltas un 8,7%; delitos contra la propiedad un 6,3%; los robos un 3%; la ley de tránsito un 2,3%; los robos no violentos un 1,9%; los cuasidelitos un 0,7%; los delitos sexuales un 2%, los homicidios un 2% y otros delitos un 16%.

En este tema, la defensoría penal vela por los derechos de las mujeres no sólo en tanto imputadas, sino además visualizando miradas de género, que eviten visiones que conviertan en más gravosa la imputación, por el sólo hecho de ser mujer, gráfico resulta el caso de la peticiones realizadas por la defensa para que la mujer-madre, (muchas veces sostenedora de hogar) mantenga su derecho a permanecer junto a su hijo o hija menor de 2 años, en el recinto en el cual esté privada de libertad.

- **Cifras migrantes imputados**

El fenómeno mundial de la migración, no le es ajeno a Chile y a la región. Antaño por mandos gobernantes o crisis financieras, en estos días por la movilidad del capital transnacional vinculado especialmente a minería. Hoy vivimos procesos migratorios, tanto en el ámbito interno como en el internacional. En especial, los vinculados a nuestros vecinos regionales. En este escenario, la labor de la Defensoría Penal, resulta fundamental para la defensa de los derechos de quienes, no presentan diferencia alguna en el ejercicio de sus derechos respecto de un chileno, ya que la constitución y las leyes garantizan a todo habitante del país dicha igualdad.

Máxima ya señala por Don Andrés Bello. Afirmación que debe ser reforzada en el ámbito penal, pues el reproche penal, sólo debe estar vinculado a la ejecución de un acto, más no a la calidad de nacional o extranjero.

Asimismo, cada vez que un imputado extranjero requiere que su situación procesal sea informada, la defensoría penal pública, mediante los mecanismos expeditos de comunicación, toma contacto con los representantes consulares, a objeto de hacer efectivo el derecho a comunicación e información consular.

Estas cifras nuevamente nos señalan que la realidad se impone por sobre toda consideración comunicacional, pues ciertamente, no es efectivo que la mayoría de los extranjeros que llegan al país, sea quienes están aumentando los hechos delictuales, sino simplemente son destacados por ser extranjeros, así en un contexto global regional, los chilenos correspondieron a un 96,9% de los imputados durante el año 2011, siendo los extranjeros sólo un 3.1% de ellos.

En cuanto al porcentaje de tipo de delitos vinculados a extranjeros podemos señalar que: las lesiones corresponden a un 32%; los delitos contra la libertad e intimidad de las personas a un 13,2%; el Hurto a un 11,5%; los vinculados a la ley de drogas aun 10,7%; los vinculados a la ley de tránsito a un 7,3%; otros delitos contra la propiedad a un 6,1%; las faltas a un 4.8% y entre otros delitos 14.4%. En este caso, claramente las cifras, relevan a la discursividad asociada a la comisión de ciertos delitos por parte de determinados extranjeros, cuestión que puede ser un germen de discriminación, que la defensoría estará siempre atenta a cautelar.

De la cifra total de extranjeros, la mayoría corresponden a personas de nacionalidad boliviana, registrando un 38,9%; le siguen con 28,5% las personas de nacionalidad peruana; con un 21,2% los colombianos; con un 3,1% a argentinos; con un 2,9% a ecuatorianos, y un 5,4% de otros países.

- **Cifras Imputados menores de edad**

En este tema, la Defensoría Penal, se centra con gran esfuerzo en brindar una defensa penal de calidad y especializada, en el marco de la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal del Adolescente.

Contando la región con dos defensores penales juveniles, labores que son reforzadas por los defensores locales, quienes de igual forma, han sido capacitados en la atención de imputados adolescentes.

En cuanto a cifras, podemos notar una diferencia decreciente en imputados ingresados durante el año 2010 y el 2011, es decir, el año 2010, de un total de 13.838 imputados, el 10,9% era menor de edad, mientras que el 2011, de un total de 15.962, corresponde a un 9%.

Dentro de esta área, si nos fijamos en el género de los imputados menores de edad, dentro del último año, un 83% son hombres y un 17% mujeres. Siendo un 98,7% de ellos chilenos y un 1,3% extranjeros.

El tipo de delito con mayor porcentaje, corresponde al delito de hurto con 22,9%; los robos no violentos con un 18,2%; otros contra la propiedad 18.2%; los robos con un 10,4%; los vinculados a la ley de drogas con un 5,6%; los homicidios un 0.6% , y con un 24,1% correspondientes a otros delitos.

Del total de imputados menores de edad, podemos ver que la mayoría cuenta con una baja escolaridad. En este ámbito:

a.- existe un 45,2% con enseñanza media incompleta;

b.- un 28,8% básica incompleta;

c.- un 21,3% básica completa;

d.- un 4% enseñanza media científico humanista;

e.- sin estudios un 0,5%;

f.- con enseñanza técnico profesional 0,1%; y con igual porcentaje 0.1% con estudios superiores técnico profesionales.

En comparación con el año anterior, las cifras de escolaridad de menores imputados no varían, convirtiéndose en una constante.

De la cifra total 1.502 de imputados menores de edad, un 95,9% tiene sus causas terminadas, mientras que sólo un 4,1% continúa en trámite.

Del total de causas, sólo un 12,3% derivó a internación provisoria, el resto en otras medidas cautelares.

Finalmente podemos señalar que de los menores de edad imputados, un 98,2% corresponde a condenas no privativas de libertad, mientras que sólo un 1,8% corresponden a sanciones de internación en régimen semi-cerrado o cerrado. Estos resultados nos dan un herramienta estadísticamente potente, que reflejan la necesidad, siempre progresiva, que en la imposición de la privación de libertad, en tanto cautelar, sólo debe imponerse de una manera doblemente excepcional y en plena coherencia con el Sistema Integrado de la Convención Americana de DD.HH.; de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Reglas de Beijing y las Directrices de RIAD.

En el ámbito de la interrelación con actores del sistema, la Defensoría Penal, recogiendo las buenas prácticas y resultados de los programas vinculados a cautelares y sanciones no privativas de libertad, con fecha 26 de Octubre del 2011, realizó el Seminario “Análisis e implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en la Provincia de El Loa, en la ciudad de Calama”, junto a los defensores y los diversos prestadores de los

programas: medidas cautelares Kunza Yackus Calama, Salidas alternativas Cardenal Raúl Silva Henríquez, Servicio Comunitario y Reparación del daño y Libertad asistida, Libertad Asistida especial Pukara Lickana.

Ello, con el objeto de compartir experiencias y logros en el ámbito de la justicia penal adolescente, teniendo siempre presente y como norte, el que la Justicia Penal Especializada en Adolescentes, no es una justicia de adultos modificada, sino una justicia para personas que son sujetos de derechos, con particularidades y especificidades en su desarrollo; visión que el Estado de Chile se encuentra obligado a respetar y fomentar, a objeto de liberarnos del paradigma tutelar, ajeno a la justicia penal.

- **Defensa Indígena**

La Defensoría Penal Pública tiene algunas regiones una larga experiencia en defensa penal indígena.

El año 2003 comienza a funcionar una oficina de atención para imputados Mapuche en Temuco. La Defensoría paulatinamente ha ido extendiendo en los últimos años la cobertura de una defensa especializada a imputados de otros pueblos originarios.

Este programa está a cargo de profesionales especialmente capacitados, entre los que destaca la presencia de facilitadores interculturales. El año 2011 se incorporó a la Defensoría Regional una facilitadora intercultural con sede de funcionamiento en Calama. El mismo año se dio inicio a un proceso acercamiento y consulta con los pueblos originarios en nuestra región, a través de las dos Áreas de Desarrollo Indígena existentes, a fin de elaborar con ellos un modelo de defensa especializada que de cumplimiento al deber de consulta establecido en la Convención 169 de la OIT, vigente en Chile desde 2009.

- **Gestiones de defensa, penitenciarias y de LRPA**

La Ley que regula a la Defensoría, nos señala la obligación de actuación de la defensa, no sólo durante la investigación, sino también hasta la completa ejecución de la sentencia. En este ámbito, y ante la inexistencia de programas vinculados a defensa penitenciaria, la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa de la Defensoría Penal, en base al compromiso de las profesionales que en ella laboran, se constituye en una unidad vinculada a tales fines y en especial en lo que dice relación a la ley 18.216, como las vinculadas a salidas alternativas, y las vinculadas a la LRPA. En la especie se realizaron en 2011 un total de 1920 gestiones.

Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- a.- gestiones de apoyo a imputados en audiencias/acuerdos reparatorios con 599 gestiones.
- b.- en gestiones de beneficios intrapenitenciarios con un total de 107 atenciones durante el año 2011.
- c.- gestiones con Gendarmería, presentenciales, asciende a 76.
- d.- gestiones con la red de salud pública 51;
- e.- gestiones de imputados en huelga de hambre con un total de 41;
- f.- gestiones de salud mental/Senda/consultorios/hospital con un total de 39;
- g.- gestión de medidas cautelares con 20 gestiones durante el año anterior;
- h.- gestiones vinculadas a los Centros de internación Provisoria, Centros de Régimen semi-cerrado y Centro de Régimen Cerrado. 431;
- i.- gestiones de medidas alternativas y cauteles en adolescentes 217;
- j.- gestiones vinculadas servicio comunitario 110;
- k.- gestiones vinculadas a sanciones de libertad asistida simple y especial 183;
- l.- gestiones respecto de adolescentes vinculadas a salud mental / Senda/consultorios/hospital con un total 46.

Debe hacerse notar la existencia de sólo un centro de internación cerrado y semi-cerrado en la región, lo cual violenta abiertamente los fines reintegradores perseguidos de la LRPA.

Finalmente en esta materia debemos destacar las acciones desplegadas por doña Valentina Acuña y Golda Barrientos.

- **Sistemas de evaluación**

La Defensoría cuenta con diversas herramientas que, miradas de manera integral, le permitirían generar productos relevantes para la toma de decisiones, con estándares similares y conclusiones en el largo plazo. De esta forma, los sistemas de control de desempeño de los defensores, se traducen en la realización de inspecciones, auditorías externas, informes semestrales y reclamaciones. Sobre esto último, destacan los reclamos de defensa o solicitud de cambio de defensor en el contexto de atención a usuarios.

En el año 2011, de un total de 211 se acogen 108 reclamos y solicitudes de cambio de defensor, correspondientes al 51%, se rechazan 35 que corresponde al 17%, se desisten 60 correspondientes a 28%, no ratificados 8, correspondientes a un 4%.

Sobre estos datos, el promedio de atención y resolución de estos casos no supera los 6 días, un de un total de 14. Ello, en base a la operatividad de eficientes mecanismos que recogen la información entregada por el defensor, el imputado y los sistemas informáticos.

Del universo de reclamos acogidos el 95% corresponde a solicitudes de cambio de defensor por quiebre de la relación de confianza, sin que ello implique un cuestionamiento a la actuación profesional de los defensores.

Las cifras indicadas revelan, a nuestro juicio, la existencia de mecanismos reales y efectivos, que permiten a nuestros usuarios manifestarse respecto de la prestación de defensa. Correlato de nuestra obligación y compromiso de estar siempre dispuestos a escuchar a nuestros representados.

- **Gestión en corte**

En lo relativo a la gestión ante la Ilustrísima Corte, la Defensoría Penal Pública promovió el 50,8% de las causas ingresadas en materia penal, mientras que el 27,4% fueron interpuestos por parte abogados particulares.

De estos recursos,

a.- un 60,4% corresponden a recursos de nulidad;

b.- un 38,7% a recurso de apelación;

c.- mientras que un 0,5% a recursos de amparo y la misma cifra de recursos de protección.

De los recursos de nulidad tramitados por la defensoría penal, un 15,6% fueron acogidos, mientras que un 84,6% fueron rechazados.

De los recursos de apelación, un 48,8% correspondió a medidas cautelares de prisión preventiva o internación provisoria; un 24,4% a procedimiento abreviado y un 26,8% derivados en otras medidas cautelares.

De los recursos de apelación vinculados a cautelares de P.P. El.P. tramitados por la defensoría penal un 75% fueron confirmados y un 25% revocados.

Y de los recursos de apelación en procedimientos abreviados, un 60% fueron confirmados mientras que un 40% fueron revocados.

Capacitación constante

Nuestros defensores durante el año 2011, con objeto mantener un constante perfeccionamiento, se capacitaron en áreas como: Nuevas orientaciones en

fundamentación de las sentencias y recurso de nulidad; Técnicas de litigación; Curso Psicología del Relato; Imputabilidad y Previsibilidad del riesgo; Valoración de la prueba rendida en juicio.

Además los defensores de la región participaron en Academias de Defensores que se desarrollaron en la ciudad de Santiago ante destacados cuerpos académicos. También es importante destacar la ya mencionada incorporación de una facilitadora intercultural para nuestra región y la capacitación de los defensores en materia de Defensa Penal indígena.

A lo anterior, se debe sumar y destacar, la realización sistemática de clínicas jurídicas en forma mensual, en las cuales se debaten temas de relevancia para la defensa, el análisis de casos de alta complejidad, como el estudio de la jurisprudencia regional y nacional en el ámbito de la defensa penal.

Todo esto, con el objetivo de brindar una defensa de alta calidad.

Autonomía

Durante el año 2011 se siguió debatiendo en el Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Autonomía para la Defensoría Penal. Se trata de una aspiración institucional irrenunciable para que el derecho a defensa pueda expresarse en plenitud en un Estado democrático de Derecho.

Remate y/o término

Deseo dar público reconocimiento a todas y todos los funcionarios que laboran en las distintas defensorías, ya sean locales o licitadas, a los defensores y defensoras, eje central de la prestación de defensa penal, al equipo directivo (Loreto, Susan e Ignacio) por su gran apoyo en el desarrollo de las funciones de subrogancia, mis sinceros agradecimientos.

Cito al caballero de la triste figura, cuyas profundas palabras creo sinceramente, deben reflejar la labor de un Defensor Penal Público:

“Majadero -dijo a esa sazón Don quijote- a los caballeros andantes no les toca ni atañe averiguar si los afligidos, encadenados y opresos que se encuentran por los caminos van de aquella manera, o están en aquella angustia, por sus culpas o por sus gracias; sólo les toca ayudarles como a menesterosos, poniendo los ojos en sus penas y no en sus bellaquerías”

Antes de terminar, quiero decir que creo firmemente que el cambio aplicado al sistema de enjuiciamiento penal en Chile buscó establecer una persecución penal democrática, justa, ágil y transparente, que además diera efectivo cumplimiento al conjunto de derechos y garantías de todos los habitantes de nuestro país.

Es por ello, que el Estado de Derecho se consolida con esfuerzos como éstos, y la creación y desarrollo de la Defensoría Penal Pública son un aporte, un pilar de aquello y así debe ser reconocido.

Y sin más que agregar, finalizó con la frase que más nos representa “sin defensa, no hay justicia”.